

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Intervención de Fondos
de la Diputación Provincial. — Teléfono 1700
Imp. de la Diputación Provincial. — Tel. 1916

Lunes 22 de Agosto de 1955

Núm 185

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Idem atrasado: 3,00 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con e
10 por 100 para amortización de empréstitos

Administración provincial

Delegación de Industria de León

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de «Antracitas Quiñones, S. A.», domiciliada en León, Avda. de José Antonio, 6, en solicitud de autorización para la construcción de una caseta de transformación de 50 KVA y 10.000/220/127 voltios, destinada a un lavadero de carbones en el grupo minero «El Porvenir y Otras», sito en Tremor de Arriba, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes:

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a «Antracitas Quiñones, S. A.» la construcción de la caseta de transformación solicitada.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de Noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la Norma 11 de la Orden Ministerial de 12 de Septiembre del mismo año, y las especiales siguientes:

1.^a El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de notificación al interesado.

2.^a Las instalaciones de referencia se ejecutarán de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente.

3.^a Queda autorizada la utilización de la tensión nominal de 10.000 voltios, en atención a que la instalación proyectada ha de conectarse con «Eléctricas Leonesas, S. A.» en funcionamiento a esta tensión.

4.^a Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta resolución, y en relación con la seguridad pública, en la forma espe-

cificada en las disposiciones vigentes.

5.^a El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo, y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél, de las condiciones especiales y demás disposiciones legales, quedando con posterioridad obligado a solicitar de la Delegación Técnica de Restricciones de la Zona, la prestación del servicio, acompañando a la solicitud una copia del acta mencionada.

La autorización del suministro se concederá o no, de acuerdo con las disponibilidades de energía del momento.

6.^a Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

7.^a La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas 2.^a y 5.^a de la Orden Ministerial de 12 de Septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de Febrero de 1949.

León, 22 de Julio de 1955.—El Ingeniero Jefe interino, Luis Tapia Nogués.

3061 Núm. 952.—239,25 ptas.

Jefatura de Obras Públicas de León

Solicitudes de servicios regulares de transportes por carretera

INFORMACIÓN PÚBLICA

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de un servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre La Vecilla y Barrio de Nuestra Señora, en cumpli-

miento de lo dispuesto en el art. 11 del Reglamento de 9 de Diciembre de 1949 (*Boletín Oficial del Estado* del 12 de Enero de 1950), se abre Información Pública para que durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación, a los fines del dicho Reglamento y del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades y los particulares distintos del peticionario que se consideren con derecho a tanteo para la adjudicación del servicio proyectado, o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta Información Pública a la Excm. Diputación Provincial de León, al Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones, y a los Ayuntamientos de La Vecilla y Santa Colomba de Curueño.

León, 25 de Septiembre de 1954.—El Ingeniero Jefe, (ilegible).

3357 Núm. 961.—137,50 ptas

Servicios Hidráulicos del Norte de España

Información pública

Don David Salgado Fierro, vecino de Villalibre, Ayuntamiento de Piaranza del Bierzo, solicita autorización para extraer 400 metros cúbicos de arena y 100 metros cúbicos de grava, del cauce del río Sil, en el sitio denominado «Las Huelgas», en términos de Toral de Merayo, Ayun

tamiento de Ponferrada, con destino a la venta al precio de seis (6) pesetas el metro cúbico.

Lo que se hace público, advirtiendo que durante el plazo de treinta días naturales, contados a partir de la fecha del BOLETIN OFICIAL de León en que se publique este anuncio, se admitirán las reclamaciones que contra dicha tarifa de venta se presenten en la Alcaldía de Ponferrada o en las Oficinas de estos Servicios Hidráulicos sitas en la calle de Dr. Casal, núm 2 3.º de esta Ciudad.

Oviedo, 10 de Mayo de 1955.—El Ingeniero Director, (ilegible).

2113 Núm. 939.—74,25 ptas.

Administración municipal

Ayuntamiento de La Pola de Gordón

Habiéndose modificado el proyecto de las obras de Matadero municipal y del Centro de Inseminación artificial, se saca nuevamente a subasta la ejecución de las expresadas obras, bajo el tipo de doscientas veintidós mil veinticuatro pesetas y cincuenta y siete céntimos a la baja.

El plazo para la realización de la obra será de un año a partir del día en que se notifique al Contratista la adjudicación definitiva.

Los pliegos, memorias, proyectos, planos y demás, estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante los días laborables, de 10 a 12 de la mañana.

Los licitadores consignarán previamente en la Depositaria Municipal o en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales, en concepto de garantía provisional, la cantidad de 4.440,49 pesetas y el adjudicatario presentará como garantía definitiva el 4 por ciento del importe de la adjudicación.

Las proposiciones, con sujeción al modelo que al final se indica, se presentarán en la Secretaría municipal durante las horas de 11 a 13, desde el día siguiente a la publicación del anuncio hasta el anterior hábil al de la apertura de plicas. Los pliegos de proposición serán extendidos en papel del Timbre del Estado de la clase 6.º, se presentarán cerrados y podrán ser lacrados y precintados, figurando la inscripción «Proposición para tomar parte en la subasta para la ejecución de las obras de Matadero municipal y cerramiento exterior del local que será destinado a Centro Primario de Inseminación artificial en La Pola de Gordón».

La apertura de plicas se verificará en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial a las 13 horas del día siguiente al en que se cumplan veinte a contar del inmediato al de la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Todos los plazos y fechas que se citan, se entenderán referidos a días hábiles.

Se hace constar que en el presupuesto extraordinario formado para la construcción de estas obras, se ha consignado crédito suficiente para la ejecución de las mismas.

Modelo de proposición

Don... que habita en... calle... núm... con carnet de identidad número... expedido en... con fecha... de... enterados del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm... del día... de... de... y de las demás condiciones que se exigen para la ejecución por subasta de la obra de construcción de un Matadero municipal y cerramiento exterior del local que será destinado a Centro de Inseminación artificial en la villa de La Pola de Gordón, se comprometo a realizar tal obra con sujeción estricta al proyecto, pliego de condiciones facultativas y económico administrativas y demás fijadas, por la cantidad de pesetas... (en letra).

(Fecha y firma del proponente).

La Pola de Gordón, 16 de Agosto de 1955.—El Alcalde, F. Tascón.

3317 Núm. 945.—231,00 ptas.

Administración de justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Luis Delgado Orbaneja, Abogado y Oficial de Sala de esta Audiencia Territorial.

Certifico: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por esta Sala en los autos de que se hará mérito, correspondiente al rollo núm. 73 de 1954 de la Secretaría del Sr. Rodríguez Sobrino es como sigue:

Encabezamiento: En la ciudad de Valladolid a trece de Julio de mil novecientos cincuenta y cinco; en los autos de mayor cuantía procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Murias de Paredes, seguidos entre partes, de la una como demandantes por don Primitivo Diez y Diez, mayor de edad, soltero, labrador y vecino de la Vega de Robledo, representado por el Procurador don José María Stampa Ferrer y defendido por el Letrado don Daniel Alonso, y la Junta Vecinal de Robledo de Caldas, representada por el Procurador don Alfredo Stampa Braun y defendida por el Letrado don Daniel Alonso; y de la otra como demandados por la Diócesis de Oviedo, representada por el Imo. y Reverendísimo Sr. Obispo de la misma, que no ha comparecido ante esta Superioridad, por lo que en cuanto a la misma se han entendido las actuaciones con los Estrados del Tribunal; y don Fidel Tejerina Ramos,

mayor de edad, soltero, propietario y vecino de León, y don Atilano Ordóñez Suárez, mayor de edad, casado, propietario y vecino de Caldas de Luna, representados por el Procurador don Victoriano Moreno Rodríguez y defendidos por el Letrado don Alvaro Tejerina, sobre propiedad de fincas; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por el demandante don Primitivo Diez y Diez y por los demandados don Fidel Tejerina Ramos y don Atilano Ordóñez Suárez, contra la sentencia que con fecha cuatro de Enero de mil novecientos cincuenta y cuatro, dictó el expresado Juzgado.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que confirmando parcialmente la sentencia apelada y revocándola en cuanto no concuerda con la presente, debemos declarar y declaramos que los bienes que se describen en el hecho primero de la demanda pertenecen en plena propiedad y dominio al común de vecinos de Robledo de Caldas, los que están representados por su Junta; que la finca que en el hecho segundo de la demanda se describe pertenece en iguales conceptos a don Primitivo Diez y Diez, siendo nulos y sin ningún efecto respecto a esos bienes los contratos que pudieran haber otorgado la Diócesis de Oviedo y don Avelino éste a favor de don Fidel Tejerina en las fechas que en la demanda se dicen que en consecuencia son nulas y deben cancelarse las inscripciones de referidas fincas hechas en el Registro de la Propiedad a favor de don Fidel Tejerina, condenando a los demandados a estar y pasar por tales declaraciones y sin hacer expresa condena de costas en ninguna de las instancias.

Así por esta nuestra sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, por la incomparecencia ante esta Superioridad de la demandada y apelada Diócesis de Oviedo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Vicente R. Redondo.—José de Castro.—Agustín B. Puente—El Magistrado don Leopoldo Duque Estévez votó en Sala y no pudo firmar: Vicente R. Redondo.—Rubricados.

Esta sentencia fué publicada en el mismo día y leída en el siguiente a las partes personadas y en los Estrados del Tribunal.

Y para que tenga efecto lo acordado, expido el presente en Valladolid a veintidós de Julio de mil novecientos cincuenta y cinco.—Luis Delgado.

3233

Núm. 924.—291,50 ptas.

Juzgado Municipal de Ponferrada

Don Julio Fernández Quiñones, Abogado y Juez Municipal sustituto en funciones de la ciudad y comarca de Ponferrada.

Hago saber: Que en este Juzgado Municipal se sigue ejecución de la sentencia dictada en juicio de cognición número 153 de 1953 a instancia de D. Francisco-Javier Sarmiento de la Rocha, mayor de edad, Médico y vecino de Ponferrada, legalmente representado por el Letrado D. Rogelio Courel González, contra D.^a Consuelo Reguera Méndez y su hijo Francisco Raimúndez Reguera, mayores de edad, viuda y soltero respectivamente y vecinos de Santa Lucía de Valdueza, declarados en rebeldía por su incomparecencia, en cuyos autos, a instancia del actor, se acordó por providencia de hoy sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días y tipo de tasación, los bienes siguientes:

1. Un cántaro de cobre, de 16 litros, tasado en 200 pesetas.
2. Una caldera de cobre, de parecida capacidad, en 200 pesetas.
3. Una artesa con patas, de 2 por 0,50 metros, de madera, en 50 pesetas.
4. Un escaño de madera, en regular estado, 10 pesetas.
5. Una arca de madera de castaño, de 1,50 por 0,45 metros, 50 pesetas.
6. Una mesa con dos cajones, de madera de castaño, de parecidas dimensiones, en 25 pesetas.
7. Una cerda de capa blanca, de seis meses de edad, en 200 pesetas.
8. Una vaca color negro, de tres a cuatro años, de 60 a 70 kilos canal, en 1.400 pesetas.
9. Dos banos con respaldo y una mesa haciendo juego, de unos dos metros de largo, en 50 pesetas.
10. Un carro de labor, de los corrientes en este país, en estado de nuevo con eje de madera y ruedas usadas, en 250 pesetas.
11. Una casa de planta baja y alto, con corredor, de unos 130 metros cuadrados, enclavada en el pueblo de Santa Lucía de Valdueza, techada de losa, que linda: derecha entrando, con camino público; izquierda, también con camino; espalda, Ramiro Rodríguez, y frente, con camino carretal, sita en la calle Real; tasada en 4.000 pesetas.
12. Una tierra al mismo pueblo de Santa Lucía de Valdueza (como todas las relacionadas a continuación), al sitio de «Chano del Higo», de 10 áreas, que linda: Norte, Manuel Fernández; Sur, se ignora; Este, Ramiro Rodríguez, y Oeste, Serafín Reguera; tasada en 100 pesetas.
13. Otra en «La Medorra», de cuatro áreas; linda: N., Julián Blanco; E., Maximino Rodríguez; O., Manuel Fernández, y S., Julián Blanco; tasada en 25 pesetas.
14. Otra en «Las Viñas», de dos

áreas; linda: N., Julio Rodríguez; E., Ramiro Rodríguez, y O., camino; tasada en 25 pesetas.

15. Otra en «Chano Los Pozos», de 13 áreas; linda: N., Rogelio Rodríguez; S., Serafín Blanco; O., María García; tasada en 50 pesetas.

16. Llama, a «La Canalina», de 8 áreas; linda: S., Ramiro Rodríguez; E., Luis Blanco, y O., Filomena Rodríguez; tasada en 150 pesetas.

17. Otra a «Los Llameros», de 4 áreas; linda: S., presa; E., Manuel Fernández, y O., Luis Blanco; tasada en 150 pesetas.

18. Huerta a «La Calea», de seis áreas; linda: S., Julián Blanco; Este, camino, y O., ídem; tasada en 300 pesetas.

19. Tierra en el «Souto», de cuatro áreas; linda: S., Ramiro Rodríguez; E., Manuel Cavadas, y O., camino; tasada en 25 pesetas.

20. Otra en «La Corisca», de cuatro áreas; linda: S., Basilio Rodríguez; E., Faustino Pérez, y O., Basilio Rodríguez; tasada en 25 pesetas.

21. Otra en «Casare», de 8 áreas; linda: S., Robustiano Rodríguez; E., Antonio Blanco, y O., Rafael Pérez; tasada en 25 pesetas.

22. Llama, en «Fragues», de cuatro áreas; linda: S. y O., Robustiano Rodríguez, y E., Rogelio Regueras; tasada en 50 pesetas.

23. Tierra en «Los Huertos», de 6 áreas; linda: S., Darío Prada; E., Antonio Blanco, y O., camino; tasada en 50 pesetas.

24. Otra en «El Camerón», de 8 áreas; linda: S., campo común; E., Demetrio Pérez, y O., Rafael Pérez; tasada en 25 pesetas.

25. Otra en «Monfourau», de ocho áreas; linda: S., campo común; E., Manuel Fernández, y O., Darío Prada; tasada en 25 pesetas.

26. Otra en «Val del Oso», de 6 áreas; linda: S., camino; E., Plácido Pérez, y O., Ramiro Rodríguez; se tasó en 100 pesetas.

27. Otra al mismo pago, de ocho áreas; linda: S., Balbina Blanco; E., Antonio Blanco, y O., Manuel Fernández; tasada en 125 pesetas.

28. Huerto en «La Picota», de 2 áreas; linda: S., Balbina Blanco; E., Antonio Blanco, y O., camino.

29. Otra en «La Cruz», de un área, que linda: S., Ramiro Rodríguez; E., Efigenia Pérez, y O., Manuel Fernández; se tasó en 25 pesetas.

Las fincas, semovientes y muebles anteriormente descritos se venden para hacer pago al actor Sr. Sarmiento de 5 050 pesetas de principal y unas 4 000 más calculadas para costas y gastos, sin perjuicio de liquidación, y para el remate se ha señalado el día veintiuno de Septiembre próximo, a las doce horas, en la Audiencia del Juzgado Municipal de Ponferrada, sito en calle Once Mil Virgenes, número 1, advirtiéndose a los que deseen tomar parte en

la subasta que para la misma regirán las siguientes:

CONDICIONES

1.^a Será requisito indispensable que todo licitador consigne en la mesa del Juzgado o Establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del tipo de subasta, que es el de tasación por un total de siete mil cuatrocientas sesenta pesetas.

2.^a No se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de dicho tipo de subasta.

3.^a El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

4.^a No habiéndose presentado ni suplido los títulos de propiedad de las fincas embargadas, se entiende que los licitadores, por el mero hecho de tomar parte en la subasta, se conforman con la documentación obrante en autos (que están de manifiesto en Secretaría) y que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes—si los hubiere—quedarán subsistentes, aceptándolos el rematante y subrogándose en su responsabilidad sin destinar a su extinción el precio del remate.

Los bienes muebles y semovientes se encuentran depositados en poder de los demandados D.^a Consuelo Reguera y D. Francisco Raimúndez, en Santa Lucía de Valdueza.

Dado en Ponferrada, a 11 de Agosto de 1955.—El Juez Municipal, Julio Fernández.—El Secretario, por habilitado (ilegible).

3316 Núm. 953.—311,85 ptas.

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por Su Señoría en proveído de esta fecha dictado en el incidente de acumulación de autos de juicio verbal civil número 44 del año 1954 promovidos por D. Antonio Lamas González, vecino de Pradela, contra Jesús, Domingo y María Samprón Alba, de la misma vecindad y número 23 del año actual, instados por el mismo Antonio Lamas González contra Carmen y Pilar Samprón Alba, vecina la Pilar de Pradela y en ignorado paradero la Carmen, se cita a esta demandada por medio del presente para que comparezca ante este Juzgado el día veinticuatro del actual, a las doce horas, a fin de asistir a la relación de autos que verificará el Secretario fedante; apercibiéndole que si no lo verifica se sustanciará el incidente con las demás partes que comparezcan, y haciéndole saber que las copias de demanda obran a su disposición en esta Secretaría.

Villafranca del Bierzo, a diez de Agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, Avelino Fernández.

3319 Núm. 943.—49,50 ptas.

Notaría de D. Mariano Sánchez Brunete, con residencia en La Vecilla

A requerimiento de D. Florentino Rodríguez Valbuena, mayor de edad, casado y vecino de León, se ha iniciado acta autorizada por el Notario que suscribe para justificar el aprovechamiento de mil doscientos cincuenta litros de agua por segundo, derivados del río Porma, sitio de la Iglesia, término de Lugán, municipio de Vegaquemada, con destino a producción de fuerza motriz, que el requirente y sus antecesores de quienes trae causa vienen poseyendo desde tiempo inmemorial en nombre propio, en concepto de dueño, pública, pacíficamente, sin interrupción.

La derivación de aguas se hace mediante un puerto o presa de hormigón hidráulico, con un cauce o canal de una anchura media de cinco metros aproximadamente y banzos a ambas márgenes del mismo, de unos cuatro metros.

Y para que pueda servir de notificación y requerimiento a cuantas personas se consideren perjudicadas se publica el presente a fin de que durante el plazo y en la forma prevenidos en el artículo setenta del Reglamento hipotecario, hagan valer sus derechos.

La Vecilla, 12 de Agosto de 1955.—
El Notario, Mariano Sánchez Brunete.
3295 Núm. 957.—9075, ptas.

A requerimiento de D. Florentino Rodríguez Valbuena, mayor de edad casado y vecino de León, se ha iniciado acta autorizada por el Notario que suscribe para justificar el aprovechamiento de dos mil litros de agua por segundo, derivados del río Curueño, al sitio del Soto, término de Barrio, municipio de Santa Colomba, más las procedentes del desagüe de un batán, destinados a la obtención de fuerza motriz y riego de una finca de su propiedad, que desde el año de mil novecientos diez viene poseyendo en nombre propio, en concepto de dueño, pública, pacíficamente, sin interrupción.

La derivación de aguas se hace mediante un puerto o presa de piedra y tapín, con un cauce o canal de una anchura media de cuatro metros aproximadamente y banzos a ambas márgenes del mismo de unos tres metros.

Y para que pueda servir de notificación y requerimiento a cuantas personas se consideren perjudicadas se publica el presente a fin de que durante el plazo y en la forma prevenidos en el artículo setenta del Reglamento hipotecario, hagan valer sus derechos.

La Vecilla, 12 de Agosto de 1955.—
El Notario, Mariano Sánchez Brunete.
3295 Núm. 956—90,75 ptas.

Magistratura de Trabajo de León

Don Francisco del Río Alonso, Magistrado de Trabajo de León y su provincia, Suplente.

Hago saber: Que en las diligencias de apremio seguidas con el número 294/55 contra D. Eduardo González Villar, vecino de Ponferrada, para hacer efectiva la cantidad de 7.192 82 pesetas importe de Mutualidad L. Minera, he acordado sacar a pública subasta, sin sujeción a tipo y por término de ocho días y condiciones que se expresarán, los bienes siguientes:

Un motor de gasolina de 10 HP., marca «Corcuera» y de cilindro horizontal, valorado en diez mil pesetas.

El acto de remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura el día diez y siete de Septiembre próximo, y hora de las once treinta de su mañana. Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán depositar el diez por ciento del valor de la tasación de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos, advirtiéndose que la subasta se celebrará sin sujeción a tipo y que podrá cederse a tercero.

Lo que se hace público para general conocimiento, en León, a nueve de Agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.—Francisco del Río Alonso.—El Secretario Habilitado, José Sánchez Frieria.

3287 Núm. 960.—99,00 ptas.

Don Francisco del Río Alonso, Magistrado de Trabajo Suplente de León y su provincia.

Hago saber: Que en las diligencias de ejecución de sentencia que me hallo instruyendo con el número 22 de 1955—A. 301/55—a instancia de D. Vicente Arias Trobajo contra D. Eloy Hermosa González, he acordado sacar a pública subasta por término de ocho días y condiciones que se expresarán, los bienes siguientes:

Una hormigonera de 125 litros de capacidad, con su motor eléctrico, valorada en dos mil quinientas pesetas.

Un compresor vertical eléctrico, marca «Somaco Bético», de 15 HP., en mal uso, valorado en tres mil pesetas.

El acto de remate tendrá lugar en esta Sala Audiencia el día diecisiete de Septiembre, y hora de las trece y quince de su mañana, advirtiéndose:

1.º Que los licitadores deberán depositar previamente en la mesa el diez por ciento del valor de los bienes.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

3.º El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Lo que se hace público para general conocimiento, en León, a trece

de Agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.—Francisco del Río Alonso.—El Secretario Habilitado, José Sánchez Frieria.
3302 Núm. 958.—112,75 ptas.

Don Francisco del Río Alonso, Magistrado de Trabajo Suplente de León y su provincia.

Hago saber: Que en las diligencias de ejecución de sentencia llevadas a cabo con el número 37/53—Autos 554/51—, instadas por D. Manuel Domínguez Do Mar contra José Álvarez Díez, de Palacios del Sil, para hacer efectiva la cantidad de pesetas 20.241,34 más costas, he acordado sacar a pública subasta por término de ocho días y condiciones que se expresarán, los bienes siguientes:

Una vaca destinada con otra al transporte, y valorada en tres mil pesetas.

El remate tendrá lugar en esta Sala Audiencia el día diecisiete de Septiembre próximo y hora de las doce cuarenta y cinco de su mañana, y se advierte: 1.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo; 2.º Que los licitadores para tomar parte en la subasta deberán depositar el diez por ciento de la tasación, y 3.º Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Lo que se hace público para general conocimiento, en León, a doce de Agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.—Francisco del Río Alonso.—El Secretario Habilitado, Sánchez Frieria.—Rubricados.

3303 Núm. 959.—99,00 ptas.

ANUNCIO PARTICULAR

Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de Valdevimbre

SUBASTA DE PASTOS

El día 21, a las once horas, tendrá lugar la subasta de pastos de todos los pueblos del Ayuntamiento de Valdevimbre, entre los Ganaderos de cada localidad, los de los pueblos limítrofes con derecho a ellos y los del municipio en general.

3252 Núm. 942.—27,50 ptas.

LEÓN

Imprenta de la Diputación

- 1955 -